



Presidencia

3 de octubre de 2013

**DECANOS
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
DIRECTORES DE OFICINA
REGISTRADOR**

POLITICA SOBRE PROGRESO ACADÉMICO A NIVEL GRADUADO

Introducción:

La Universidad Central de Bayamón requiere que todo estudiante graduado demuestre progreso académico satisfactorio al finalizar cada término académico mediante el número de créditos institucionales intentados y/o aprobados y el índice académico general que mantenga.

Propósito:

Esta normativa tiene el propósito de establecer los criterios de evaluación para determinar el progreso académico satisfactorio del estudiante.

Definiciones:

1. créditos intentados – los créditos de los cursos en que se matricule el estudiante y obtenga las calificaciones A, B, C, D, F, P, NP, W y WU
2. créditos aprobados – los créditos de los cursos en que se matricule el estudiante y obtenga A, B, C y P
3. índice académico general – es la medida de aprovechamiento del estudiante. Se determina dividiendo el número total de puntos de honor (puntos de la calificación A, B, C, D o F multiplicado por los créditos del curso) entre el total de créditos acumulados en los cursos
4. "warning" – advertencia que recibe el estudiante, quien al finalizar un término académico no cumple con las normas de progreso académico

Procedimiento:

El estudiante deberá aprobar un mínimo de créditos según la cantidad de créditos matriculados. Deberá además, mantener un índice académico mínimo de 3.00 puntos al finalizar cada término académico, de acuerdo al número de créditos intentados y aprobados. Se entiende por cantidad de créditos intentados, todos aquellos en los que se otorgan calificaciones de: A, B, C, D, F, P, NP, W ó WU; y créditos aprobados los que se completen con calificación de A, B, C y P.

La Universidad aplicará la norma de progreso académico durante la primera sesión de verano. La evaluación incluirá todos los términos que el estudiante haya cursado. El estudiante deberá demostrar progreso académico satisfactorio según los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

Tabla de Progreso Académico

Cantidad de créditos intentados	Cantidad de créditos mínimos aprobados	Porcentaje mínimo requerido	Promedio mínimo índice académico
3 créditos	3	100%	3.00
6 créditos	3	50%	3.00
9 créditos	6	67%	3.00
12 créditos en adelante	9	75%	3.00

Todo estudiante que no satisfaga cualquiera de estos requisitos será sometido a un período académico probatorio y será referido al Programa de Orientación y Consejería, quien le preparará un plan de estudios que le permita alcanzar progreso académico satisfactorio dentro de los próximos dos términos académicos. La carga académica de los estudiantes que se encuentren en probatoria académica se limitará a tres (3) créditos máximos por término académico. Los estudiantes en probatoria académica que no alcancen el número mínimo de créditos requeridos o el índice mínimo requerido 3.00, serán dados de baja de la Universidad por un término académico.

Después de un término académico, el estudiante dado de baja por los motivos antes mencionados podrá ser readmitido en probatoria académica. Todo estudiante que haya sido dado de baja en dos ocasiones por razones académicas no podrá ser readmitido a la Universidad.

Elegibilidad de ayuda económica:

La Oficina de Asistencia Económica evaluará el progreso académico del estudiante luego de cada término académico. Si el estudiante no cumple con la norma de Progreso Académico, se clasificará en estatus de "warning" por un término académico. Si al finalizar el término académico en "warning" no cumple con progreso académico satisfactorio no será elegible para recibir préstamos y otras ayudas económicas. El estudiante que recibe el "warning" tendrá derecho a apelar la decisión en la Oficina de Asistencia Económica. Si se le aprueba la apelación, se coloca en estatus de probatoria por un término académico. Si supera la probatoria se reinstalarán las ayudas económicas. El estudiante tendrá derecho a una segunda apelación de ser necesario.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:


Lillian Negrón Colón, Ph.D.
Presidenta

LV/djm